REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7

No GS-2025- 004063 **/UPRES-ARLOF – 29.25**

Villavicencio, 05 de enero de 2025.

Señor Teniente Coronel
YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO
Regional De Aseguramiento En Salud No7
Villavicencio, Meta

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No. 084-7-200146-24.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2024**	**Hasta**	**31/12/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante comunicación oficial No. **GS-2024-117159-DEMET** del 14/11/2024, el señor Teniente Coronel YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO, obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, nombró como supervisor del contrato a la señora SM 184 CLAUDIA ELENA RESTREPO VILLAMIZAR.

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión mes de **NOVIEMBRE** 2024, periodo comprendido entre el 14/11/2024 al 30/11/2024 mediante comunicación oficial No. GS-2025-004042-DEMET de fecha 05/01/2025.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

Contrato No. / Orden de compra No.	084-7-200146-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS DE SALUD ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001.
Contratista	ATENCION MEDICA DE COLOMBIA SAS
Representante legal	VICTOR MANUEL BUENDIA OLAYA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$425.000.000,00 M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$00
Valor total del contrato u orden de compra	$425.000.000,00 M/CTE
Plazo de ejecución inicial	**6 MESES, 17 DIAS**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	ACTA 001 DE FECHA 27/11/2024 En el sentido de reducir el valor de $95.000.000,00 de la vigencia 2024.
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. Mediante la vía telefónica se realiza contacto para verificar las condiciones técnicas, ejecución presupuestal e inicio del contracto.

POLICIA NACIONAL - VIGILADO SIGCE

3. Una vez notificada mediante comunicado oficial No. **GS-2024-117159-DEMET** del 14/11/2024, procedo a tener contacto con la entidad para obtener información con el proceso de supervisión de la entidad.
4. Se toma contacto con la entidad para que los días viernes se envié el consumo obtenido hasta la fecha para llevar el control del consumo del contrato.
5. Se verifica información en central de cuentas y auditoría de cuentas para poder realizar los RAS respectivos.

6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNA
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.	SI	NINGUNA
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	NINGUNA
10. Designara de forma permanente un coordinador, que en concordancia con el supervisor del contrato del CONTRATANTE, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado. El contratista deberá informar al supervisor del contrato y al Jefe de Sanidad mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
11. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de Sanidad informara a la oficina de contrato con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.	SI	NINGUNA
12. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.	SI	NINGUNA
13. De manera física o por medio del correo electrónico del supervisor del contrato se debe reportar al supervisor los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	SI	NINGUNA
14. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes escritas que el ordenador del gasto o el supervisor.	SI	NINGUNA

15. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional). o hacer llegar al supervisor del contrato en el térmico establecido.	SI	NINGUNA
16. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	NINGUNA
17. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.	SI	NINGUNA
18. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
19. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres	SI	NINGUNA
20. Tener presente la prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor para evitar que se llegue a presentar un evento adverso en la prestación de los servicios.	SI	NINGUNA
21. El costo de las atenciones por eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
22. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
23. Informar Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
24. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	SI	NINGUNA
25. El contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario (cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) en la oficina de referencia y Contra referencia PONAL. Antes de la prestación del servicio Si el usuario se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la policía, hasta tanto legalice en Talento Humano del DEMET su estado de afiliación o desafiliación en otra EPS. * Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). * Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI	NINGUNA
26. En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.	SI	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - LUIS A. GARCIA

27. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.	SI	NINGUNA
28. Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrareferencia de la orden generada por el profesional tratante.	SI	NINGUNA
29. Realizar la Contrareferencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible y de igual manera para el proceso también es necesario contar con el diagnóstico del medio general que visita.	SI	NINGUNA
30. La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:	SI	NINGUNA
o Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.	SI	NINGUNA
o Requisitos establecidos por la DIAN.	SI	NINGUNA
o Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 441 de 2022, Anexo 5 de la Resolución 4331 MINPROTECCIÓN de 2012 y demás normas que las aclaren o modifiquen.	SI	NINGUNA
o La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.	SI	NINGUNA
o Presentar original de la autorización del servicio.	SI	NINGUNA
Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada	SI	NINGUNA
o Consulta.	SI	NINGUNA
o Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.	SI	NINGUNA
o La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.	SI	NINGUNA
31Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	NINGUNA
32. Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas Regional de Aseguramiento en Salud n°7 y a la oficina de referencia y Contrarreferencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.	SI	NINGUNA
33. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 , en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.	SI	NINGUNA
34. Aceptar, apoyar y facilitar las visitas del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas.	SI	NINGUNA
35. Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
36. Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.	SI	NINGUNA

37. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	NINGUNA
38. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo.	SI	NINGUNA
39. El Proponente deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía.	SI	NINGUNA
40. El contratista deberá Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen, en los formatos de la Dirección de Sanidad ya que estos serán validados al momento de presentar la cuenta de cobro de los servicios prestados.	SI	NINGUNA
41. Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas.	SI	NINGUNA
42. El contratista deberá conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato y el acta de compromiso sobre aplicar el modelo de atención.	SI	NINGUNA
43. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
44. No se permite la subcontratación de servicios médicos o de salud, lo cual permitirá la terminación unilateral por cuenta del contratante.	SI	NINGUNA
45. INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 7 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	SI	NINGUNA
a. Notificar al Coordinador del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.	SI	NINGUNA
b. El CONTRATISTA se obliga a generar un reporte MENSUAL de la ejecución del contrato cuando éste supere el CINCUENTA (50) POR CIENTO. Lo anterior a efectos de llevar un mayor control y así no generar interrupciones en la prestación de servicios o que estos se presten sin respaldo presupuestal.	SI	NINGUNA
c. Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 7 y al Coordinador del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).	SI	NINGUNA
d. Reportar la ejecución del contrato al Coordinador del Contrato; en el formato mensual a los correos de los supervisores, de acuerdo con los siguientes formatos:	SI	NINGUNA
46.Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud sumado a los indicadores definidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7.	SI	NINGUNA
47. Informar a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un ochenta (80%) por ciento. De ahí en adelante informará semanal la ejecución del mismo con corte a domingo 24:00 horas. La Policía Nacional, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, no se hace responsable por los valores de los servicios prestados que no tengan cobertura dentro del contrato, los cuales serán objeto de glosa definitiva.	SI	NINGUNA
48. Prestar en forma continua y permanente de acuerdo a la autorización emitida por referencia y contrarreferencia, los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	NINGUNA
49. Los soportes de las facturas se presentarán legajadas en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato., dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 "...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES...". 50. Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional o que se den por autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial.	SI	NINGUNA

51.No usar el nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.	SI	NINGUNA
52. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA
53. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.	SI	NINGUNA
54. Brindar atención preferencial a la primera infancia, infancia, adolescencia y gestantes; población desplazada, víctimas de violencia y conflicto armado, población adulto mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en situación de discapacidad en todos los servicios asistenciales y administrativos de conformidad con el Instructivo 008 DISAN-PLANE-70. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.	SI	NINGUNA
55. El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. Motivo el cual el oferente deberá presentar el anexo SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS, establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	NINGUNA
56. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
57. En caso de requerirse procedimientos que NO estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y/o sean autorizados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad, o se deban realizar por orden judicial, y el contratista pueda realizarlos, este se obliga a su práctica y el pago se sujetara a las tarifas establecidas, para su autorización deberá mediar comunicación oficial del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 que autorice su práctica.	SI	NINGUNA
58. En caso de requerirse procedimientos que NO estén contemplados en el contrato pero los tenga en su portafolio de servicios la entidad contratada y que estén en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y/o para su autorización será realizada únicamente por el medico auditor del servicio de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y así el contratista pueda realizar su práctica, este se obliga a su realización y el pago se sujetara a las tarifas establecidas dentro del contrato.	SI	NINGUNA
59. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Deberá contar como mínimo dentro de la planta de personal profesional, relaciona a continuación, para la prestación de servicio de oftalmología especializada	SI	NINGUNA
El proponente deberá certificar que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, cuenta con el	SI	NINGUNA

conocimiento y experiencia en Colombia de mínimo un año en la práctica de los mismos.		
El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial.	SI	NINGUNA
CAPACIDAD OPERATIVA. El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°7.	SI	NINGUNA
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1011 del 2006 y la Resolución No. 2003 del 2014, el cual deberá estar vigente, y deberá encontrarse los servicios requeridos habilitados	SI	NINGUNA
Deberá Anexar el Portafolios de servicios el cual deberá describir: a. Capacidad instalada por servicios (recursos logísticos, servicios operativos y físicos), Servicios ambulatorios (consulta especializada, numero de consultorios, procedimientos y/o servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico). b. Disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, incluyendo en este el modelo de atención y así como el listado del recurso humano asistencial por servicios. Condiciones que se verificarán por el Comité Técnico Evaluador mediante visita.	SI	NINGUNA
El OFERENTE se compromete a dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el gobierno nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Articulo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos.	SI	NINGUNA
Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos en el anexo de CUPS y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de éstos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: demet.rase7-rco@policia.gov.co; demet.rase7-rin@policia.gov.co.	SI	NINGUNA
El contratista únicamente deberá realizar los procedimientos especializados que se contraten, en caso de realizar procedimientos fuera de lo estipulado estos no serán cancelados por el contratante.	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a que los procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	NINGUNA
El oferente CERTIFICA que cada reporte de la atención especializada realizado contrareferencia, formulas incapacidades y requerimientos. Deberán estar completamente diligenciados con debido registro medico la firma del usuario, así mismo la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma	SI	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - VIGILADO SIGCE

completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario.		
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNA
El servicio se prestará ininterrumpidamente desde el inicio hasta la finalización del contrato sin excepción, en el horario de atención de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 12:00.	SI	NINGUNA
El oferente contara con un sistema estructurado de información que tenga la capacidad de presentar consolidados mensuales independiente de la facturación y una capacidad de interacción con el Área de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en servicios de salud N°7, para cruzar información y detectar inconsistencias. (Aplicativo de Referencia y Contrareferencia)	SI	NINGUNA
El contratista se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero por parte de los usuarios.	SI	NINGUNA
El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS., el cual se encuentra anexo en el presente estudio previo.	SI	NINGUNA
EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR Deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo del presente estudio previo.	SI	NINGUNA
El servicio será prestado única y exclusivamente en las instalaciones de la institución y/o entidad prestadora de salud contratada el cual deberá estar ubicado en perímetro de la ciudad de Villavicencio – Meta.	SI	NINGUNA
El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obliga a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes.	SI	NINGUNA
El oferente deberá presentar certificación de competencia de los servicios del objeto a contratar del presente proceso, de acuerdo al anexo del presente estudio previo., establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	NINGUNA
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación,	SI	NINGUNA

sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso del SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7	SI	NINGUNA
El oferente deberá diligenciar la declaración de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al ANEXO del presente estudio previo.	SI	NINGUNA
El oferente deberá diligenciar el COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, de acuerdo al establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a suministrar la información semanal, de la información correspondiente de los servicios brindados establecidos dentro del futuro contrato suscrito entre las partes, con el fin de llevar un control del presupuesto asignado, por parte del supervisor.	SI	NINGUNA

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- N/A

7. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido UN (01) MES Y DIECISIETE (17) DIAS calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando CINCO (05) MESES que finalice el plazo de ejecución.

8. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Meta, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad,

con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**

- El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Unidad Prestadora de Salud Meta
NIT No.: 901-361-398-2
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-054 (Unidad Prestadora de Salud Meta)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, **dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-054;Contrato 20/2023;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;103-7-20033-23;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la UPRES META.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas UPRES META, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
b. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
c. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
d. La presentación de las facturas de la prestación causado en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación.
e. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
f. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
g. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
h. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
i. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.
j. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
k. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
l. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.
m. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$330.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$59.100.000,00	18%
Valor total facturado	$59.100.000,00	18%
Valor facturado pendiente de pago	$59.100.000,00	18%
Valor pagado	$00	0%
Valor pendiente de entrega	$270.900.000,00	82%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$2.381.924,00	16/12/2024	15.512,00	B97520	En tramite	En tramite	En tramite
			280.748,00	B97521	En tramite	En tramite	En tramite

			561.496,00	B97522	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B97523	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B97524	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B97525	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B97526	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B97527	En tramite	En tramite	En tramite
			1.100.000,00	B97528	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B97529	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B97530	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B97531	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B97532	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B97533	En tramite	En tramite	En tramite
			7.000,00	B97534	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B97535	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B97536	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B97537	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B97538	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B97539	En tramite	En tramite	En tramite
02	$6.124.784,00	23/12/2024	100.000,00	B098314	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098315	En tramite	En tramite	En tramite
			133.262,00	B098316	En tramite	En tramite	En tramite
			36.697,00	B098317	En tramite	En tramite	En tramite
			47.833,00	B098318	En tramite	En tramite	En tramite
			22.220,00	B098319	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098320	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	BO98321	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098322	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098323	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098324	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098325	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098326	En tramite	En tramite	En tramite

			15.512,00	B098327	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098328	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098329	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098330	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098331	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098332	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098333	En tramite	En tramite	En tramite
			406.656,00	B098334	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098335	En tramite	En tramite	En tramite
			206.656,00	B098336	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098337	En tramite	En tramite	En tramite
			333.262,00	B098338	En tramite	En tramite	En tramite
			73.394,00	B098339	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098340	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098341	En tramite	En tramite	En tramite
			100.000,00	B098342	En tramite	En tramite	En tramite
			69.334,00	B098343	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098344	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098345	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098346	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098347	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098348	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098349	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098350	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098351	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098352	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098353	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098354	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098355	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098356	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098357	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098358	En tramite	En tramite	En tramite

			15.512,00	B098359	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098360	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098361	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098362	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098363	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098364	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098365	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098366	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098367	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098368	En tramite	En tramite	En tramite
			69.334,00	B098369	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098370	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098371	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098372	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098373	En tramite	En tramite	En tramite
			100.000,00	B098374	En tramite	En tramite	En tramite
			100.000,00	B098375	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098376	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098377	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098378	En tramite	En tramite	En tramite
			66.631,00	B098379	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098380	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098381	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098382	En tramite	En tramite	En tramite
			133.262,00	B098383	En tramite	En tramite	En tramite
			792.596,00	B098384	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098385	En tramite	En tramite	En tramite
			66.631,00	B098386	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098405	En tramite	En tramite	En tramite
03	$ 6.123.244,00	27/12/2024	1.203.569,00	B 98958	En tramite	En tramite	En tramite
			1.203.569,00	B 98959	En tramite	En tramite	En tramite
			280.748,00	B 98960	En tramite	En tramite	En tramite

POLICIA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN

			166.631,00	B 98961	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B 98962	En tramite	En tramite	En tramite
			106.750,00	B 98963	En tramite	En tramite	En tramite
			36.697,00	B 98964	En tramite	En tramite	En tramite
			484.481,00	B 98965	En tramite	En tramite	En tramite
			606.656,00	B 98966	En tramite	En tramite	En tramite
			340.025,00	B 98967	En tramite	En tramite	En tramite
			106.750,00	B 98968	En tramite	En tramite	En tramite
			213.500,00	B 98969	En tramite	En tramite	En tramite
			206.656,00	B 98970	En tramite	En tramite	En tramite
			106.750,00	B 98971	En tramite	En tramite	En tramite
			106.750,00	B 98972	En tramite	En tramite	En tramite
			106.750,00	B 98973	En tramite	En tramite	En tramite
			213.500,00	B 98974	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B 98975	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B 98976	En tramite	En tramite	En tramite
			206.656,00	B 98977	En tramite	En tramite	En tramite
			106.876,00	B 98978	En tramite	En tramite	En tramite
			73.394,00	B 98979	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B 98980	En tramite	En tramite	En tramite
04	$14.920.048,00	27/12/2024	1.203.569,00	B098720	En tramite	En tramite	En tramite
			1.203.569,00	B098721	En tramite	En tramite	En tramite
			1.203.569,00	B098722	En tramite	En tramite	En tramite
			1.203.569,00	B098723	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098724	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098725	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098726	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098727	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098728	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098729	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098730	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098731	En tramite	En tramite	En tramite

			15.512,00	B098732	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098733	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098734	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098735	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098736	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098737	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098738	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098739	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098740	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098741	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098742	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098743	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098744	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098745	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098746	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098747	En tramite	En tramite	En tramite
			69.334,00	B098748	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098749	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098750	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098751	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098752	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098753	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098754	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098755	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098756	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098757	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098758	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098759	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098760	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098761	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098762	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098763	En tramite	En tramite	En tramite

			15.512,00	B098764	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098765	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098766	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098767	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098768	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098769	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098770	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098771	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098772	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098773	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098774	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098775	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098776	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098777	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098778	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098779	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098780	En tramite	En tramite	En tramite
			233.262,00	B098781	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098782	En tramite	En tramite	En tramite
			100.000,00	B098783	En tramite	En tramite	En tramite
			340.025,00	B098784	En tramite	En tramite	En tramite
			100.000,00	B098785	En tramite	En tramite	En tramite
			133.262,00	B098786	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098787	En tramite	En tramite	En tramite
			133.262,00	B098788	En tramite	En tramite	En tramite
			133.262,00	B098789	En tramite	En tramite	En tramite
			133.262,00	B098790	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098791	En tramite	En tramite	En tramite
			73.394,00	B098792	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098793	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098794	En tramite	En tramite	En tramite
			133.262,00	B098795	En tramite	En tramite	En tramite

			73.394,00	B098796	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098797	En tramite	En tramite	En tramite
			66.631,00	B098798	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098799	En tramite	En tramite	En tramite
			206.656,00	B098800	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098801	En tramite	En tramite	En tramite
			73.394,00	B098802	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098803	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098804	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098805	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098806	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098807	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098808	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098809	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098810	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098811	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098812	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098813	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098814	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098815	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098816	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098817	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098818	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098819	En tramite	En tramite	En tramite
			6.956,00	B098820	En tramite	En tramite	En tramite
			6.956,00	B098821	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098822	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098823	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098824	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098825	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098826	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098827	En tramite	En tramite	En tramite

			15.512,00	B098828	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098829	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098830	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098831	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098832	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098833	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098834	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098835	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098836	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098837	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098838	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098839	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098840	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098841	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098842	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098843	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098844	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098845	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098846	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098847	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098848	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098849	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098850	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098851	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098852	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098853	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098854	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098855	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098856	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098857	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098858	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098859	En tramite	En tramite	En tramite

			15.512,00	B098860	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098861	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098862	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098863	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098864	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098865	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098866	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098867	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098868	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098869	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098870	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098871	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098872	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098873	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098874	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098875	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098876	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098877	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098878	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098879	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098880	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098881	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098882	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098883	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098884	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098885	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098886	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098887	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098888	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098889	En tramite	En tramite	En tramite
			15.512,00	B098890	En tramite	En tramite	En tramite
			69.334,00	B098891	En tramite	En tramite	En tramite

			15.512,00	B098892	En tramite	En tramite / En tramite
			15.512,00	B098893	En tramite	En tramite / En tramite
			15.512,00	B098894	En tramite	En tramite / En tramite
			15.512,00	B098895	En tramite	En tramite / En tramite
			15.512,00	B098896	En tramite	En tramite / En tramite
			69.334,00	B098897	En tramite	En tramite / En tramite
			15.512,00	B098898	En tramite	En tramite / En tramite
			15.512,00	B098899	En tramite	En tramite / En tramite
			15.512,00	B098900	En tramite	En tramite / En tramite
			15.512,00	B098901	En tramite	En tramite / En tramite
			15.512,00	B098902	En tramite	En tramite / En tramite
			15.512,00	B098903	En tramite	En tramite / En tramite
			15.512,00	B098904	En tramite	En tramite / En tramite
			15.512,00	B098905	En tramite	En tramite / En tramite
			69.334,00	B098906	En tramite	En tramite / En tramite
			15.512,00	B098907	En tramite	En tramite / En tramite
			15.512,00	B098908	En tramite	En tramite / En tramite
			15.512,00	B098909	En tramite	En tramite / En tramite
			15.512,00	B098910	En tramite	En tramite / En tramite
			15.512,00	B098911	En tramite	En tramite / En tramite
			15.512,00	B098912	En tramite	En tramite / En tramite
			15.512,00	B098913	En tramite	En tramite / En tramite
			15.512,00	B098914	En tramite	En tramite / En tramite
			138.668,00	B098915	En tramite	En tramite / En tramite
			138.668,00	B098916	En tramite	En tramite / En tramite
			200.000,00	B098917	En tramite	En tramite / En tramite
			106.750,00	B098918	En tramite	En tramite / En tramite
			133.262,00	B098919	En tramite	En tramite / En tramite
			69.334,00	B098920	En tramite	En tramite / En tramite
			333.262,00	B098921	En tramite	En tramite / En tramite
			69.334,00	B098922	En tramite	En tramite / En tramite
			200.000,00	B098923	En tramite	En tramite / En tramite

			106.750,00	B098924	En tramite	En tramite	En tramite
			333.262,00	B098925	En tramite	En tramite	En tramite
			133.262,00	B098926	En tramite	En tramite	En tramite
			106.750,00	B098927	En tramite	En tramite	En tramite
			200.000,00	B098928	En tramite	En tramite	En tramite
			106.750,00	B098929	En tramite	En tramite	En tramite
			66.631,00	B098930	En tramite	En tramite	En tramite
			106.750,00	B098931	En tramite	En tramite	En tramite
			1.203.569,00	B098932	En tramite	En tramite	En tramite

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

9. RECOMENDACIONES

- El contratista cumplió con el objeto del contrato sin novedad.

10. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

SM 184 CLAUDIA ELENA RESTREPO VILLAMIZAR
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Meta
Supervisor Contrato No. 084-7-200146-24
Correo electrónico: claudia.restrepo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102224977

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 16 diciembre 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	084-7-200146-24
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	Atención Medica de Colombia SAS
NIT del contratista:	900.073.674
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS DE SALUD ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $125.000.000,00 **(2024)** Reducción: $95.000.000,00 Total 2024 : $ 30.000.000,00 (**2025)** 300.000.000,00
Plazo de ejecución:	14/11/2024 al 31/05/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	NINGUNO

RECIBIDO
KGM ATC
16/DIC/2024

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM 184 CLAUDIA ELENA RESTREPO VILLAMIZAR SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha de entrega certificada:	Diciembre 2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a descontar	Valor a pagar
RASES N°7	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS DE SALUD ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001.	**$2.381.924,00**	**$2.381.924,00**	**$20.000,00**	**$2.361.924,00**

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
B97520	29-nov.-24	15.512,00	0,00	15.512,00
B97521	29-nov.-24	280.748,00	0,00	280.748,00
B97522	29-nov.-24	561.496,00	0,00	561.496,00
B97523	29-nov.-24	15.512,00	0,00	15.512,00
B97524	29-nov.-24	15.512,00	0,00	15.512,00
B97525	29-nov.-24	15.512,00	0,00	15.512,00
B97526	29-nov.-24	15.512,00	0,00	15.512,00
B97527	29-nov.-24	200.000,00	20000,00	180.000,00
B97528	29-nov.-24	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00
B97529	29-nov.-24	15.512,00	0,00	15.512,00
B97530	29-nov.-24	15.512,00	0,00	15.512,00
B97531	29-nov.-24	15.512,00	0,00	15.512,00
B97532	29-nov.-24	15.512,00	0,00	15.512,00
B97533	29-nov.-24	15.512,00	0,00	15.512,00
B97534	29-nov.-24	7.000,00	0,00	7.000,00
B97535	29-nov.-24	15.512,00	0,00	15.512,00
B97536	29-nov.-24	15.512,00	0,00	15.512,00
B97537	29-nov.-24	15.512,00	0,00	15.512,00

B97538	29-nov.-24	15.512,00	0,00	15.512,00
B97539	29-nov.-24	15.512,00	0,00	15.512,00
		$ 2.381.924,00	**$ 20.000,00**	**$ 2.361.924,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Servicio prestado por la profesional de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato, no se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante presente mes.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

N°	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI O NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Deberá contar como mínimo dentro de la planta de personal profesional, relaciona a continuación, para la prestación de servicio de oftalmología especializada. Motivo por el cual el oferente deberá presentar las hojas de vida de los profesionales relacionados anteriormente, con la siguiente información: **EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El proponente deberá certificar que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia de mínimo un año en la práctica de los mismos. ➢ **Nota 1:** El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial.	SI	NINGUNA
2	**CAPACIDAD OPERATIVA**. El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°7.	SI	NINGUNA
3	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN** El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1011 del 2006 y la Resolución No. 2003 del 2014, el cual deberá estar vigente, y deberá encontrarse los servicios requeridos habilitados. El registro de inscripción de RED DATA debe contar con la respectiva fecha de validación y vencimiento que certifica la habilitación de funcionamiento de inscripción HABILITADA para la presente convocatoria. La entidad verificara la inscripción y habilitación vigente a la fecha en la página nacional del ministerio de salud y protección social, instituto nacional de salud y red de donación y trasplantes a través de la página https://apps.ins.gov.co/trasplantes/frm/reporte_pagina/reporteinscripcionIPS donde deberá aparecer inscrita en REDDATAINS en el listado nacional de IPS y bancos inscritos en la red nacional de trasplantes de órganos y tejidos como IPS trasplantadora validado para la prestación del servicio a la fecha de publicación del presente proceso.	SI	NINGUNA

	Aspectos que serán verificados mediante visita a las instalaciones del oferente.		
4	Deberá Anexar el Portafolios de servicios el cual deberá describir: a. Capacidad instalada por servicios (recursos logísticos, servicios operativos y físicos), Servicios ambulatorios (consulta especializada, numero de consultorios, procedimientos y/o servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico) b. Disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, incluyendo en este el modelo de atención y así como el listado del recurso humano asistencial por servicios. Condiciones que se verificarán por el Comité Técnico Evaluador mediante visita.	SI	NINGUNA
5	El OFERENTE se compromete a dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el gobierno nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Articulo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos.	SI	NINGUNA
6	Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos en el anexo de CUPS y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de éstos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: demet.rase7-rco@policia.gov.co; demet.rase7-rin@policia.gov.co.	SI	NINGUNA
7	El contratista únicamente deberá realizar los procedimientos especializados que se contraten, en caso de realizar procedimientos fuera de lo estipulado estos no serán cancelados por el contratante.	SI	NINGUNA
8	El oferente se compromete a que los procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	NINGUNA
9	El oferente CERTIFICA que cada reporte de la atención especializada realizado contrareferencia, formulas incapacidades y requerimientos. Deberán estar completamente diligenciados con debido registro medico la firma del usuario, así mismo la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario.	SI	NINGUNA
10	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNA
11	El servicio se prestará ininterrumpidamente desde el inicio hasta la finalización del	SI	NINGUNA

	contrato sin excepción, en el horario de atención de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 12:00.		
12	El oferente contara con un sistema estructurado de información que tenga la capacidad de presentar consolidados mensuales independiente de la facturación y una capacidad de interacción con el Área de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en servicios de salud N°7, para cruzar información y detectar inconsistencias. (Aplicativo de Referencia y Contrareferencia)	SI	NINGUNA
13	El contratista se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero por parte de los usuarios.	SI	NINGUNA
14	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS., el cual se encuentra anexo en el presente estudio previo.	SI	NINGUNA
15	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR Deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
16	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo del presente estudio previo.	SI	NINGUNA
17	El servicio será prestado única y exclusivamente en las instalaciones de la institución y/o entidad prestadora de salud contratada el cual deberá estar ubicado en perímetro de la ciudad de Villavicencio – Meta.	SI	NINGUNA
18	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obliga a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes.	SI	NINGUNA
19	El oferente deberá presentar certificación de competencia de los servicios del objeto a contratar del presente proceso, de acuerdo al anexo del presente estudio previo., establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	NINGUNA

20	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
21	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
22	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso del SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7	SI	NINGUNA
23	El oferente deberá diligenciar la declaración de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al ANEXO del presente estudio previo.	SI	NINGUNA
24	El oferente deberá diligenciar el COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, de acuerdo al establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7	SI	NINGUNA
25	El oferente se compromete a suministrar la información semanal, de la información correspondiente de los servicios brindados establecidos dentro del futuro contrato suscrito entre las partes, con el fin de llevar un control del presupuesto asignado, por parte del supervisor.	SI	NINGUNA

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

SM 184 CLAUDIA ELENA RESTREPO VILLAMIZAR
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 23 diciembre 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	084-7-200146-24
Constancia de recibido No.	02
Contratista:	Atención Medica de Colombia SAS
NIT del contratista:	900.073.674
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS DE SALUD ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $125.000.000,00 **(2024)** Reducción: $95.000.000,00 Total 2024 : $ 30.000.000,00 **(2025)** 300.000.000,00
Plazo de ejecución:	14/11/2024 al 31/05/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	NINGUNO

RECIBIDO
23/12/2024

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM 184 CLAUDIA ELENA RESTREPO VILLAMIZAR SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha de entrega certificada:	Diciembre 2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a descontar	Valor a pagar
RASES N°7	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS DE SALUD ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001.	**$6.124.784,00**	**$6.124.784,00**	**$ 260.000,00**	**$ 5.864.784**

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
B098314	6-dic-24	100.000,00	$ -	$ 100.000
B098315	6-dic-24	200.000,00	$ 20.000	$ 180.000
B098316	6-dic-24	133.262,00	$ -	$ 133.262
B098317	6-dic-24	36.697,00	$ -	$ 36.697
B098318	6-dic-24	47.833,00	$ -	$ 47.833
B098319	6-dic-24	22.220,00	$ -	$ 22.220
B098320	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
BO98321	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098322	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098323	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098324	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098325	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098326	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098327	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098328	6-dic-24	15.512,00	$	$ 15.512

			-	
B098329	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098330	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098331	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098332	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098333	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098334	6-dic-24	406.656,00	$ -	$ 406.656
B098335	6-dic-24	200.000,00	$ 20.000	$ 180.000
B098336	6-dic-24	206.656,00	$ -	$ 206.656
B098337	6-dic-24	200.000,00	$ 20.000	$ 180.000
B098338	6-dic-24	333.262,00	$ -	$ 333.262
B098339	6-dic-24	73.394,00	$ -	$ 73.394
B098340	6-dic-24	200.000,00	$ 20.000	$ 180.000
B098341	6-dic-24	200.000,00	$ 20.000	$ 180.000
B098342	6-dic-24	100.000,00	$ -	$ 100.000
B098343	6-dic-24	69.334,00	$ -	$ 69.334
B098344	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098345	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098346	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098347	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098348	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098349	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098350	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098351	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098352	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098353	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098354	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098355	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098356	6-dic-24	15.512,00	$	$ 15.512

			-	
B098357	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098358	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098359	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098360	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098361	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098362	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098363	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098364	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098365	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098366	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098367	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098368	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098369	6-dic-24	69.334,00	$ -	$ 69.334
B098370	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098371	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098372	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
B098373	6-dic-24	200.000,00	$ 20.000	$ 180.000
B098374	6-dic-24	100.000,00	$ -	$ 100.000
B098375	6-dic-24	100.000,00	$ -	$ 100.000
B098376	6-dic-24	200.000,00	$ 20.000	$ 180.000
B098377	6-dic-24	200.000,00	$ 20.000	$ 180.000
B098378	6-dic-24	200.000,00	$ 20.000	$ 180.000
B098379	6-dic-24	66.631,00	$ -	$ 66.631
B098380	6-dic-24	200.000,00	$ 20.000	$ 180.000
B098381	6-dic-24	200.000,00	$ 20.000	$ 180.000
B098382	6-dic-24	200.000,00	$ 20.000	$ 180.000
B098383	6-dic-24	133.262,00	$ -	$ 133.262
B098384	6-dic-24	792.596,00	$	$ 792.596

			-	
B098385	6-dic-24	200.000,00	$ 20.000	$ 180.000
B098386	6-dic-24	66.631,00	$ -	$ 66.631
B098405	6-dic-24	15.512,00	$ -	$ 15.512
		$ 6.124.784	**$ 260.000**	**$ 5.864.784**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Servicio prestado por la profesional de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato, no se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante presente mes.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

N°	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI O NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Deberá contar como mínimo dentro de la planta de personal profesional, relaciona a continuación, para la prestación de servicio de oftalmología especializada. Motivo por el cual el oferente deberá presentar las hojas de vida de los profesionales relacionados anteriormente, con la siguiente información: **EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El proponente deberá certificar que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia de mínimo un año en la práctica de los mismos. ➢ **Nota 1:** El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial.	SI	NINGUNA
2	**CAPACIDAD OPERATIVA**. El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°7.	SI	NINGUNA
3	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN** El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1011 del 2006 y la Resolución No. 2003 del 2014, el cual deberá estar vigente, y deberá encontrarse los servicios requeridos habilitados. El registro de inscripción de RED DATA debe contar con la respectiva fecha de validación y vencimiento que certifica la habilitación de funcionamiento de inscripción HABILITADA para la presente convocatoria. La entidad verificara la inscripción y habilitación vigente a la fecha en la página nacional del ministerio de salud y protección social, instituto nacional de salud y red de donación y trasplantes a través de la página https://apps.ins.gov.co/trasplantes/frm/reporte_pagina/reporteinscripcionIPS donde deberá aparecer inscrita en REDDATAINS en el listado nacional de IPS y bancos	SI	NINGUNA

	inscritos en la red nacional de trasplantes de órganos y tejidos como IPS trasplantadora validado para la prestación del servicio a la fecha de publicación del presente proceso. Aspectos que serán verificados mediante visita a las instalaciones del oferente.		
4	Deberá Anexar el Portafolios de servicios el cual deberá describir: a. Capacidad instalada por servicios (recursos logísticos, servicios operativos y físicos), Servicios ambulatorios (consulta especializada, numero de consultorios, procedimientos y/o servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico) b. Disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, incluyendo en este el modelo de atención y así como el listado del recurso humano asistencial por servicios. Condiciones que se verificarán por el Comité Técnico Evaluador mediante visita.	SI	NINGUNA
5	El OFERENTE se compromete a dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el gobierno nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Articulo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos.	SI	NINGUNA
6	Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos en el anexo de CUPS y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de éstos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: demet.rase7-rco@policia.gov.co; demet.rase7-rin@policia.gov.co.	SI	NINGUNA
7	El contratista únicamente deberá realizar los procedimientos especializados que se contraten, en caso de realizar procedimientos fuera de lo estipulado estos no serán cancelados por el contratante.	SI	NINGUNA
8	El oferente se compromete a que los procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	NINGUNA
9	El oferente CERTIFICA que cada reporte de la atención especializada realizado contrareferencia, formulas incapacidades y requerimientos. Deberán estar completamente diligenciados con debido registro medico la firma del usuario, así mismo la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario.	SI	NINGUNA
10	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNA

11	El servicio se prestará ininterrumpidamente desde el inicio hasta la finalización del contrato sin excepción, en el horario de atención de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 12:00.	SI	NINGUNA
12	El oferente contara con un sistema estructurado de información que tenga la capacidad de presentar consolidados mensuales independiente de la facturación y una capacidad de interacción con el Área de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en servicios de salud N°7, para cruzar información y detectar inconsistencias. (Aplicativo de Referencia y Contrareferencia)	SI	NINGUNA
13	El contratista se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero por parte de los usuarios.	SI	NINGUNA
14	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS., el cual se encuentra anexo en el presente estudio previo.	SI	NINGUNA
15	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR Deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
16	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo del presente estudio previo.	SI	NINGUNA
17	El servicio será prestado única y exclusivamente en las instalaciones de la institución y/o entidad prestadora de salud contratada el cual deberá estar ubicado en perímetro de la ciudad de Villavicencio – Meta.	SI	NINGUNA
18	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obliga a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes.	SI	NINGUNA
19	El oferente deberá presentar certificación de competencia de los servicios del objeto a contratar del presente proceso, de acuerdo al anexo del presente estudio previo.,	SI	NINGUNA

	establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.		
20	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
21	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
22	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso del SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7	SI	NINGUNA
23	El oferente deberá diligenciar la declaración de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al ANEXO del presente estudio previo.	SI	NINGUNA
24	El oferente deberá diligenciar el COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, de acuerdo al establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7	SI	NINGUNA
25	El oferente se compromete a suministrar la información semanal, de la información correspondiente de los servicios brindados establecidos dentro del futuro contrato suscrito entre las partes, con el fin de llevar un control del presupuesto asignado, por parte del supervisor.	SI	NINGUNA

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

SM 184 CLAUDIA ELENA RESTREPO VILLAMIZAR
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 27 diciembre 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	084-7-200146-24
Constancia de recibido No.	03
Contratista:	Atención Medica de Colombia SAS
NIT del contratista:	900.073.674
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS DE SALUD ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $125.000.000,00 **(2024)** Reducción: $95.000.000,00 Total 2024 : $ 30.000.000,00 (**2025**) 300.000.000,00
Plazo de ejecución:	14/11/2024 al 31/05/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	NINGUNO

Recibido Atención Medica 27/12/2024

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM 184 CLAUDIA ELENA RESTREPO VILLAMIZAR SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha de entrega certificada:	Diciembre 2024
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a descontar	Valor a pagar
RASES N°7	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS DE SALUD ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001.	**$ 6.123.244,00**	**$ 6.123.244,00**	**$20.000,00**	**$ 6.103.244,00**

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
B 98958	23-dic-24	1.203.569,00	0,00	1.203.569,00
B 98959	23-dic-24	1.203.569,00	0,00	1.203.569,00
B 98960	23-dic-24	280.748,00	0,00	280.748,00
B 98961	23-dic-24	166.631,00	0,00	166.631,00
B 98962	23-dic-24	200.000,00	20000,00	180.000,00
B 98963	23-dic-24	106.750,00	0,00	106.750,00
B 98964	23-dic-24	36.697,00	0,00	36.697,00
B 98965	23-dic-24	484.481,00	0,00	484.481,00
B 98966	23-dic-24	606.656,00	0,00	606.656,00
B 98967	23-dic-24	340.025,00	0,00	340.025,00
B 98968	23-dic-24	106.750,00	0,00	106.750,00
B 98969	23-dic-24	213.500,00	0,00	213.500,00
B 98970	23-dic-24	206.656,00	0,00	206.656,00
B 98971	23-dic-24	106.750,00	0,00	106.750,00
B 98972	23-dic-24	106.750,00	0,00	106.750,00
B 98973	23-dic-24	106.750,00	0,00	106.750,00
B 98974	23-dic-24	213.500,00	0,00	213.500,00
B 98975	23-dic-24	15.512,00	0,00	15.512,00
B 98976	23-dic-24	15.512,00	0,00	15.512,00
B 98977	23-dic-24	206.656,00	0,00	206.656,00

B 98978	23-dic-24	106.876,00	0,00	106.876,00
B 98979	23-dic-24	73.394,00	0,00	73.394,00
B 98980	23-dic-24	15.512,00	0,00	15.512,00
		$ 6.123.244,00	**$ 20.000,00**	**$ 6.103.244,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Servicio prestado por la profesional de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato, no se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante presente mes.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

N°	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI O NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Deberá contar como mínimo dentro de la planta de personal profesional, relaciona a continuación, para la prestación de servicio de oftalmología especializada. Motivo por el cual el oferente deberá presentar las hojas de vida de los profesionales relacionados anteriormente, con la siguiente información: **EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El proponente deberá certificar que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia de mínimo un año en la práctica de los mismos. ➢ **Nota 1:** El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial.	SI	NINGUNA
2	**CAPACIDAD OPERATIVA**. El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°7.	SI	NINGUNA
3	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN** El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1011 del 2006 y la Resolución No. 2003 del 2014, el cual deberá estar vigente, y deberá encontrarse los servicios requeridos habilitados. El registro de inscripción de RED DATA debe contar con la respectiva fecha de validación y vencimiento que certifica la habilitación de funcionamiento de inscripción HABILITADA para la presente convocatoria. La entidad verificara la inscripción y habilitación vigente a la fecha en la página nacional del ministerio de salud y protección social, instituto nacional de salud y red de donación y trasplantes a través de la página https://apps.ins.gov.co/trasplantes/frm/reporte_pagina/reporteinscripcionIPS donde deberá aparecer inscrita en REDDATAINS en el listado nacional de IPS y bancos inscritos en la red nacional de trasplantes de órganos y tejidos como IPS trasplantadora validado para la prestación del servicio a la fecha de publicación del presente proceso.	SI	NINGUNA

	Aspectos que serán verificados mediante visita a las instalaciones del oferente.		
4	Deberá Anexar el Portafolios de servicios el cual deberá describir: a. Capacidad instalada por servicios (recursos logísticos, servicios operativos y físicos), Servicios ambulatorios (consulta especializada, numero de consultorios, procedimientos y/o servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico) b. Disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, incluyendo en este el modelo de atención y así como el listado del recurso humano asistencial por servicios. Condiciones que se verificarán por el Comité Técnico Evaluador mediante visita.	SI	NINGUNA
5	El OFERENTE se compromete a dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el gobierno nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Articulo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos.	SI	NINGUNA
6	Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos en el anexo de CUPS y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de éstos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: demet.rase7-rco@policia.gov.co; demet.rase7-rin@policia.gov.co.	SI	NINGUNA
7	El contratista únicamente deberá realizar los procedimientos especializados que se contraten, en caso de realizar procedimientos fuera de lo estipulado estos no serán cancelados por el contratante.	SI	NINGUNA
8	El oferente se compromete a que los procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	NINGUNA
9	El oferente CERTIFICA que cada reporte de la atención especializada realizado contrareferencia, formulas incapacidades y requerimientos. Deberán estar completamente diligenciados con debido registro medico la firma del usuario, así mismo la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario.	SI	NINGUNA
10	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNA
11	El servicio se prestará ininterrumpidamente desde el inicio hasta la finalización del	SI	NINGUNA

	contrato sin excepción, en el horario de atención de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 12:00.		
12	El oferente contara con un sistema estructurado de información que tenga la capacidad de presentar consolidados mensuales independiente de la facturación y una capacidad de interacción con el Área de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en servicios de salud N°7, para cruzar información y detectar inconsistencias. (Aplicativo de Referencia y Contrareferencia)	SI	NINGUNA
13	El contratista se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero por parte de los usuarios.	SI	NINGUNA
14	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS., el cual se encuentra anexo en el presente estudio previo.	SI	NINGUNA
15	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR Deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
16	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo del presente estudio previo.	SI	NINGUNA
17	El servicio será prestado única y exclusivamente en las instalaciones de la institución y/o entidad prestadora de salud contratada el cual deberá estar ubicado en perímetro de la ciudad de Villavicencio – Meta.	SI	NINGUNA
18	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obliga a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes.	SI	NINGUNA
19	El oferente deberá presentar certificación de competencia de los servicios del objeto a contratar del presente proceso, de acuerdo al anexo del presente estudio previo., establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	NINGUNA

20	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
21	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
22	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso del SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7	SI	NINGUNA
23	El oferente deberá diligenciar la declaración de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al ANEXO del presente estudio previo.	SI	NINGUNA
24	El oferente deberá diligenciar el COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, de acuerdo al establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7	SI	NINGUNA
25	El oferente se compromete a suministrar la información semanal, de la información correspondiente de los servicios brindados establecidos dentro del futuro contrato suscrito entre las partes, con el fin de llevar un control del presupuesto asignado, por parte del supervisor.	SI	NINGUNA

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

SM 184 CLAUDIA ELENA RESTREPO VILLAMIZAR
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 27 diciembre 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	084-7-200146-24
Constancia de recibido No.	04
Contratista:	Atención Medica de Colombia SAS
NIT del contratista:	900.073.674
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS DE SALUD ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $125.000.000,00 **(2024)** Reducción: $95.000.000,00 Total 2024 : $ 30.000.000,00 (**2025**) 300.000.000,00
Plazo de ejecución:	14/11/2024 al 31/05/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	NINGUNO

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM 184 CLAUDIA ELENA RESTREPO VILLAMIZAR SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha de entrega certificada:	Diciembre 2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a descontar	Valor a pagar
RASES N°7	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS DE SALUD ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001.	**$ 14.920.048,00**	**$ 14.920.048,00**	**$220.000,00**	**$14.700.048,00**

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
B098720	17/12/2024	1.203.569,00	0,00	1.203.569,00
B098721	17/12/2024	1.203.569,00	0,00	1.203.569,00
B098722	17/12/2024	1.203.569,00	0,00	1.203.569,00
B098723	17/12/2024	1.203.569,00	0,00	1.203.569,00
B098724	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098725	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098726	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098727	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098728	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098729	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098730	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098731	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098732	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098733	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098734	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098735	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098736	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00

B098737	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098738	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098739	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098740	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098741	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098742	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098743	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098744	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098745	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098746	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098747	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098748	17/12/2024	69.334,00	0,00	69.334,00
B098749	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098750	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098751	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098752	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098753	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098754	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098755	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098756	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098757	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098758	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098759	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098760	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098761	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098762	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098763	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098764	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098765	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098766	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098767	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098768	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00

B098769	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098770	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098771	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098772	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098773	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098774	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098775	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098776	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098777	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098778	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098779	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098780	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098781	17/12/2024	233.262,00	0,00	233.262,00
B098782	17/12/2024	200.000,00	20000,00	180.000,00
B098783	17/12/2024	100.000,00	0,00	100.000,00
B098784	17/12/2024	340.025,00	0,00	340.025,00
B098785	17/12/2024	100.000,00	0,00	100.000,00
B098786	17/12/2024	133.262,00	0,00	133.262,00
B098787	17/12/2024	200.000,00	20000,00	180.000,00
B098788	17/12/2024	133.262,00	0,00	133.262,00
B098789	17/12/2024	133.262,00	0,00	133.262,00
B098790	17/12/2024	133.262,00	0,00	133.262,00
B098791	17/12/2024	200.000,00	20000,00	180.000,00
B098792	17/12/2024	73.394,00	0,00	73.394,00
B098793	17/12/2024	200.000,00	20000,00	180.000,00
B098794	17/12/2024	200.000,00	20000,00	180.000,00
B098795	17/12/2024	133.262,00	0,00	133.262,00
B098796	17/12/2024	73.394,00	0,00	73.394,00
B098797	17/12/2024	200.000,00	20000,00	180.000,00
B098798	17/12/2024	66.631,00	0,00	66.631,00
B098799	17/12/2024	200.000,00	20000,00	180.000,00
B098800	17/12/2024	206.656,00	0,00	206.656,00

B098801	17/12/2024	200.000,00	20000,00	180.000,00
B098802	17/12/2024	73.394,00	0,00	73.394,00
B098803	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098804	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098805	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098806	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098807	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098808	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098809	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098810	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098811	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098812	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098813	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098814	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098815	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098816	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098817	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098818	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098819	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098820	17/12/2024	6.956,00	0,00	6.956,00
B098821	17/12/2024	6.956,00	0,00	6.956,00
B098822	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098823	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098824	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098825	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098826	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098827	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098828	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098829	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098830	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098831	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098832	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00

B098833	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098834	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098835	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098836	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098837	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098838	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098839	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098840	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098841	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098842	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098843	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098844	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098845	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098846	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098847	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098848	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098849	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098850	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098851	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098852	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098853	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098854	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098855	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098856	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098857	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098858	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098859	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098860	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098861	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098862	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098863	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098864	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00

B098865	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098866	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098867	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098868	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098869	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098870	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098871	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098872	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098873	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098874	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098875	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098876	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098877	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098878	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098879	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098880	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098881	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098882	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098883	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098884	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098885	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098886	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098887	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098888	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098889	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098890	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098891	17/12/2024	69.334,00	0,00	69.334,00
B098892	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098893	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098894	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098895	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098896	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00

B098897	17/12/2024	69.334,00	0,00	69.334,00
B098898	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098899	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098900	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098901	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098902	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098903	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098904	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098905	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098906	17/12/2024	69.334,00	0,00	69.334,00
B098907	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098908	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098909	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098910	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098911	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098912	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098913	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098914	17/12/2024	15.512,00	0,00	15.512,00
B098915	17/12/2024	138.668,00	0,00	138.668,00
B098916	17/12/2024	138.668,00	0,00	138.668,00
B098917	17/12/2024	200.000,00	20000,00	180.000,00
B098918	17/12/2024	106.750,00	0,00	106.750,00
B098919	17/12/2024	133.262,00	0,00	133.262,00
B098920	17/12/2024	69.334,00	0,00	69.334,00
B098921	17/12/2024	333.262,00	0,00	333.262,00
B098922	17/12/2024	69.334,00	0,00	69.334,00
B098923	17/12/2024	200.000,00	20000,00	180.000,00
B098924	17/12/2024	106.750,00	0,00	106.750,00
B098925	17/12/2024	333.262,00	0,00	333.262,00
B098926	17/12/2024	133.262,00	0,00	133.262,00
B098927	17/12/2024	106.750,00	0,00	106.750,00
B098928	17/12/2024	200.000,00	20000,00	180.000,00

B098929	17/12/2024	106.750,00	0,00	106.750,00
B098930	17/12/2024	66.631,00	0,00	66.631,00
B098931	17/12/2024	106.750,00	0,00	106.750,00
B098932	17/12/2024	1.203.569,00	0,00	1.203.569,00
		$ 14.920.048,00	**$ 220.000,00**	**$ 14.700.048,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Servicio prestado por la profesional de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato, no se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante presente mes.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

N°	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI O NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Deberá contar como mínimo dentro de la planta de personal profesional, relaciona a continuación, para la prestación de servicio de oftalmología especializada. Motivo por el cual el oferente deberá presentar las hojas de vida de los profesionales relacionados anteriormente, con la siguiente información: **EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El proponente deberá certificar que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia de mínimo un año en la práctica de los mismos. ➢ **Nota 1:** El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial.	SI	NINGUNA
2	**CAPACIDAD OPERATIVA**. El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°7.	SI	NINGUNA
3	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN** El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1011 del 2006 y la Resolución No. 2003 del 2014, el cual deberá estar vigente, y deberá encontrarse los servicios requeridos habilitados. El registro de inscripción de RED DATA debe contar con la respectiva fecha de validación y vencimiento que certifica la habilitación de funcionamiento de inscripción HABILITADA para la presente convocatoria. La entidad verificara la inscripción y habilitación vigente a la fecha en la página nacional del ministerio de salud y protección social, instituto nacional de salud y red de donación y trasplantes a través de la página https://apps.ins.gov.co/trasplantes/frm/reporte_pagina/reporteinscripcionIPS donde	SI	NINGUNA

	deberá aparecer inscrita en REDDATAINS en el listado nacional de IPS y bancos inscritos en la red nacional de trasplantes de órganos y tejidos como IPS trasplantadora validado para la prestación del servicio a la fecha de publicación del presente proceso. Aspectos que serán verificados mediante visita a las instalaciones del oferente.		
4	Deberá Anexar el Portafolios de servicios el cual deberá describir: a. Capacidad instalada por servicios (recursos logísticos, servicios operativos y físicos), Servicios ambulatorios (consulta especializada, numero de consultorios, procedimientos y/o servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico) b. Disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, incluyendo en este el modelo de atención y así como el listado del recurso humano asistencial por servicios. Condiciones que se verificarán por el Comité Técnico Evaluador mediante visita.	SI	NINGUNA
5	El OFERENTE se compromete a dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el gobierno nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Articulo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos.	SI	NINGUNA
6	Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos en el anexo de CUPS y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de éstos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: demet.rase7-rco@policia.gov.co; demet.rase7-rin@policia.gov.co.	SI	NINGUNA
7	El contratista únicamente deberá realizar los procedimientos especializados que se contraten, en caso de realizar procedimientos fuera de lo estipulado estos no serán cancelados por el contratante.	SI	NINGUNA
8	El oferente se compromete a que los procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	NINGUNA
9	El oferente CERTIFICA que cada reporte de la atención especializada realizado contrareferencia, formulas incapacidades y requerimientos. Deberán estar completamente diligenciados con debido registro medico la firma del usuario, así mismo la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario.	SI	NINGUNA
10	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de	SI	NINGUNA

	cualquier pago.		
11	El servicio se prestará ininterrumpidamente desde el inicio hasta la finalización del contrato sin excepción, en el horario de atención de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 12:00.	SI	NINGUNA
12	El oferente contara con un sistema estructurado de información que tenga la capacidad de presentar consolidados mensuales independiente de la facturación y una capacidad de interacción con el Área de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en servicios de salud N°7, para cruzar información y detectar inconsistencias. (Aplicativo de Referencia y Contrareferencia)	SI	NINGUNA
13	El contratista se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero por parte de los usuarios.	SI	NINGUNA
14	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS., el cual se encuentra anexo en el presente estudio previo.	SI	NINGUNA
15	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR Deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
16	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo del presente estudio previo.	SI	NINGUNA
17	El servicio será prestado única y exclusivamente en las instalaciones de la institución y/o entidad prestadora de salud contratada el cual deberá estar ubicado en perímetro de la ciudad de Villavicencio – Meta.	SI	NINGUNA
18	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obliga a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes.	SI	NINGUNA
19	El oferente deberá presentar certificación de competencia de los servicios del objeto	SI	NINGUNA

	a contratar del presente proceso, de acuerdo al anexo del presente estudio previo., establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.		
20	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
21	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
22	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso del SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7	SI	NINGUNA
23	El oferente deberá diligenciar la declaración de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al ANEXO del presente estudio previo.	SI	NINGUNA
24	El oferente deberá diligenciar el COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, de acuerdo al establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7	SI	NINGUNA
25	El oferente se compromete a suministrar la información semanal, de la información correspondiente de los servicios brindados establecidos dentro del futuro contrato suscrito entre las partes, con el fin de llevar un control del presupuesto asignado, por parte del supervisor.	SI	NINGUNA

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

SM 184 CLAUDIA ELENA RESTREPO VILLAMIZAR
SUPERVISOR DEL CONTRATO